

Constancia de Secretaría: Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2022, informando a la señora Juez que correspondió por reparto demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la presente demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada a través de apoderado judicial por ALBEIRO GIRALDO CARDONA en contra de JESUS MARÍA GIRALDO LOPEZ y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés sobre el bien a usucapir.

El presente proceso correspondió previamente por reparto al Juzgado Sexto Civil Municipal con número de radicado 17001400300620220069000, el cual por auto del 20 de octubre de 2022 determinó lo siguiente:

“PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA promovida por ALBEIRO GIRALDO CARDONA en contra de JESÚS MARÍA GIRALDO LÓPEZ Y OTROS, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD, por ser asunto de su competencia.”

Sin embargo, la demanda no se sometió a reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito, sino que fue repartida nuevamente entre los Juzgados Civiles Municipales; en consecuencia, será rechazada y remitida al Centro de Servicios Judiciales para que den cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez Sexta Civil Municipal de Manizales mediante auto del 20 de octubre de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada a través de apoderado judicial por ALBEIRO GIRALDO CARDONA en contra de JESUS MARÍA GIRALDO LOPEZ y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés sobre el bien a usucapir

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al Centro de Servicios Judiciales para que den cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez Sexta Civil Municipal de Manizales mediante auto del 20 de octubre de 2022.

TERCERO: DESANOTAR en los sistemas del despacho.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad9ecda7b8d89b3b5fa894d906ac43319692af4a0284e79555c40396d7961f3**

Documento generado en 22/11/2022 05:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>